

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26769** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categorías: Mozos y Limpiadoras, turno libre.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria (Resolución de 21 de julio de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categorías: Mozos y Limpiadoras, turno libre.

Segundo.—Las listas completas se aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, paseo de La Habana, números 140-142, 28036 Madrid.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26770** *ORDEN de 19 de octubre de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).*

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso específico para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A, B, y C.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, la Dirección General de Personal del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 28/1990 de 15 de enero y la aprobación de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, y que se describen en el anexo II con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Administración civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Los aspirantes podrán solicitar los puestos que consideren convenientes de los descritos en el anexo I.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, de destino definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3c) de la Ley 30/1984, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, durante el primer año de excedencia, solo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad